

202

aque los que estahan del inmediato Reino de Valencia, con
el nombre de Chinos, por de superior Calidad, Fieren Vellido
premio, los de olor el infimo, algo mas los de año, y diversos
los de Agua.

Desp estas reglas procedio el que dize, hasta la mañana
ma del dia Domingo, Veinte y siete, del corriente Mes
de Julio, en la que llegò el Sr. D. Garcia Parrañonuevo
Personero del Publico, y le dió que era premio baxa el
premio de los melones, porque abia abundancia; asintio
à ello, y en su consecuencia llamó à el Personero Vebas
tran de Laza, y Informado de que los Chinos esta
ban à dos quantos la libra, los puso a seis mrs; los
de año que estan a tres ochabo, a quatro; los de los
puestos a quatro, los baxó à ochabo; Y habiendo representen
tado los Oxteleros, el mucho trabajo y costo que les tenía
y que no podían darlos à este premio comprando velos
baxenian allebar, condescendio en que quedasen à tres
mrs la libra.

A este Respecto, dió las papeletas de sus postu
ras, y habiendo pedido una de ellas, à el que la llebaba
dho. Sr. D. Garcia, y visto el premio de los tres mrs, ve
nitio con ella, en el Quarto donde el que dize, asis
tia por su oficio de Fiel Executor, y tirandola de
Vebas contra la Mesa con el mayor ardor, y
desentonaada Voz, profinio à el que expone, no he
dicho que baxe Vm. los melones?, no he han de ben
da vino es à mrs, porque si Vm. no lo manda, lo man
dare yo, aquele replicó con toda prudencia, si Vm.
obra en esto como D. Garcia Parrañonuevo, es Vm.
Dueño de todas mis facultades; si como Personero
del Publico, solo las tiene Vm. para observar, pro
poner, y pedir, lo que sea beneficio comun, con
metodo, orden, y respeto en el Ayuntamiento
y no le competen algunas para Veniar los pre
cios que yo pongo como Fiel Executor, en virtud